

**EN EL TRIBUNAL DE CIRCUITO DEL DECIMOTERCER CIRCUITO JUDICIAL
DE Y PARA EL CONDADO HILLSBOROUGH, FLORIDA**

TIANA CRUZ-SANTIAGO v. AMICA MUTUAL INSURANCE COMPANY

Caso N.º 19-CA-006930

IMPORTANTE NOTIFICACIÓN DE ACUERDO DE DEMANDA COLECTIVA

**Un tribunal ha autorizado este Aviso.
Este documento no es una oferta de un abogado.
No se entabla una demanda en su contra.**

POR FAVOR, LEA ESTE AVISO ATENTAMENTE

Se ha llegado a un acuerdo en la causa *Tiana Cruz-Santiago v. Amica Mutual Insurance Company*, Caso N.º 19-CA-006930, que da a los Miembros de la demanda colectiva que reúnen las condiciones el derecho a un pago de \$79.85 en concepto de comisiones de transferencia de título y registro (placa). El presente aviso explica: 1) los términos del Acuerdo; 2) quién forma parte de la Demanda colectiva; 3) cómo presentar un reclamo de pago; 4) cómo solicitar la exclusión del Acuerdo; 5) cómo interponer objeciones al Acuerdo; 6) cómo obtener más información sobre el Acuerdo.

SI USTED ES MIEMBRO DE LA DEMANDA COLECTIVA, ESTE PROCEDIMIENTO LEGAL PODRÍA AFECTAR SUS DERECHOS.

HAY ASISTENCIA DISPONIBLE PARA AYUDARLO A COMPRENDER ESTE AVISO.

Llame a la línea gratuita **1-844-336-0335** para obtener más información.

¿Qué es una demanda colectiva?

Las demandas colectivas son juicios en cuyo caso una o varias personas presentan demandas en nombre de otras personas o entidades. Estas últimas se denominan la “Demanda colectiva” o “Miembros de la demanda colectiva”. En una demanda colectiva, el tribunal resuelve ciertos asuntos, demandas legales y/o defensas para todos los Miembros de dicha demanda en una acción única, excepto por aquellas personas o entidades que soliciten por escrito su exclusión de la Demanda colectiva.

¿De qué trata esta demanda colectiva?

La Demandante alegó que Amica Mutual Insurance Company o Amica Property and Casualty Company (en adelante, “Amica”) incumplió sus contratos (pólizas de seguro) al no pagar a la Demandante y a otros asegurados de Florida que presentaron reclamos de daños físicos correspondientes a sus vehículos asegurados durante el período de la demanda colectiva, lo cual dio lugar a un reclamo de pago de pérdida total por el “valor efectivo real” de los respectivos vehículos declarados como pérdida total. En concreto, la Demandante alegó que Amica debía \$79.85 en concepto de comisiones de título y registro (placa).

Usted recibe el presente aviso porque se ha llegado a un Acuerdo en el caso entre la Demandante, que actúa en nombre de la Demanda colectiva, y Amica.

El tribunal de distrito tendrá una AUDIENCIA DE EQUIDAD el día 4 de noviembre de 2020 a las 10:30 a. m. a fin de decidir si aprueba en forma definitiva el Acuerdo propuesto.

Términos del Acuerdo

En el marco del acuerdo, Amica se ha comprometido a:

1. pagar a los miembros de la Demanda colectiva un monto de \$79.85 en concepto de comisiones de transferencia de título y registro (placa), representando el monto total que la Demandante alega como deuda;
2. empezar a incluir al menos \$79.85 en concepto de comisiones de transferencia de título y registro (placa) sin condiciones previas, en pagos de pérdida total a los asegurados quienes sufran una pérdida total en el futuro, a menos que ciertos tribunales dicten algún fallo o que el Estado de Florida apruebe o enmiende una ley que indique que Amica ya no debe seguir haciendo esto;
3. pagar, por separado, los honorarios y costos de los abogados y la indemnización de incentivo a la Demandante, que no se descontarán del pago realizado a los miembros de la Demanda colectiva y tampoco reducirán dicho pago.

En cambio, la Demandante y los miembros de la Demanda colectiva que no se excluyan del Acuerdo se comprometen a renunciar a cualquier demanda que tengan por el pago de las comisiones de transferencia de título y registro (placa). Si usted es miembro de la Demanda colectiva, puede presentar un reclamo para obtener el pago descrito anteriormente. Como alternativa, si desea, puede solicitar su exclusión del Acuerdo, lo cual significa que usted no será elegible para recibir pago alguno, pero conservará su derecho de demandar a Amica de manera individual y por separado. Además, usted puede interponer objeciones a los términos del Acuerdo, en caso de cumplir los requisitos indicados a continuación.

¿Cómo sé si **soy** miembro de la Demanda colectiva?

Usted podría ser miembro de la Demanda colectiva si contrató alguna póliza de seguro de automóvil en Florida, emitida por Amica y sus subsidiarias o por aseguradoras relacionadas, cubriendo dicha póliza un vehículo con cobertura de daños físicos automotores en caso de pérdida integral o por colisión y si usted presentó un reclamo de asegurado en el cual declaró la pérdida total de su vehículo a partir del 2 de julio de 2014, y si no solicitó a tiempo su exclusión del Acuerdo colectivo. Si su pago del reclamo por pérdida total incluyó las comisiones de transferencia de título, usted podría no formar parte de la demanda colectiva. Recibió el presente Aviso porque los registros de Amica indican que usted podría ser miembro de la Demanda colectiva.

Si soy miembro de la Demanda colectiva, ¿cuáles son mis opciones?

Si usted es miembro de la Demanda colectiva, tiene cuatro opciones.

Opción 1: Presentar un Formulario de reclamo de pago.

Puede presentar un Formulario de reclamo para recibir un pago según lo descrito anteriormente. El pago representa, en esencia, el monto total solicitado en el caso. Si usted recibió un aviso por correo postal, dicho aviso incluía un Formulario de demanda previamente completado. Para presentar el reclamo, debe firmar el Formulario de reclamo y completarlo con todos los datos necesarios, desprenderlo atentamente en la parte perforada y enviarlo por correo postal (el Formulario de reclamo viene con el remitente indicado y el franqueo necesario ya pago). Puede llamar al **1-844-336-0335** o visitar www.amicatotallosssettlement.com y solicitarle al

Administrador del Acuerdo que le envíe un Formulario de reclamo tal como se describe anteriormente (o un formulario en blanco que usted deberá completar). También puede presentar un Formulario electrónico de reclamo: para ello, visite www.amicatotallosssettlement.com y siga los pasos indicados.

En caso de enviar un Formulario de reclamo por correo postal, debe tener matasellos con fecha de hasta el **4 de diciembre de 2020** inclusive. Si envía un Formulario electrónico, deberá hacerlo hasta las **11:59 p. m.** (Hora estándar del Este) del **4 de diciembre de 2020**. La posibilidad de enviar formularios electrónicos se desactivará después de este plazo.

Opción 2: Excluirse del caso.

Tiene el derecho de no formar parte del Acuerdo; para ello, debe excluirse de la Demanda colectiva. Si desea excluirse, deberá hacerlo hasta el **10 de agosto de 2020 inclusive**, tal como se indica a continuación. No necesita contratar a un abogado propio para solicitar la exclusión de la Demanda colectiva. En caso de excluirse de la Demanda colectiva, renuncia a su derecho de recibir pagos o cualquier tipo de beneficios en el marco del presente acuerdo y no quedará obligado legalmente a cumplir con ninguna sentencia u orden del tribunal, ya sea favorable o desfavorable. No obstante, mantendrá su derecho de demandar a Amica por separado en otro juicio en caso de que usted decida entablar una demanda.

Para excluirse de la presente demanda y/o preservar su derecho de entablar una demanda separada, debe solicitar la exclusión por escrito y enviarla por correo postal, con franqueo suficiente, a la siguiente dirección:

Cruz-Santiago v. Amica Mutual Insurance Company
C/O AMICA Settlement Administrator
Attn: Exclusion Request
PO BOX 58781
Philadelphia, PA 19102-9911

La solicitud de exclusión debe llevar matasellos con fecha de hasta el **10 de agosto de 2020 inclusive**.

Su solicitud de exclusión deberá contener los siguientes datos:

1. El nombre del juicio;
2. Su nombre completo;
3. Su dirección actual;
4. Una declaración clara de que usted desea excluirse de la Demanda colectiva, como por ejemplo: "Solicito la exclusión de la Demanda colectiva"; y
5. Su firma.

El Administrador del Acuerdo presentará su solicitud de exclusión ante el Tribunal. Si usted firma en nombre de un Miembro de la demanda colectiva como representante legal (de un patrimonio testamentario, fideicomiso o persona incapaz, por ejemplo), incluya su nombre completo, datos de contacto y el fundamento de su autoridad de actuar en nombre del respectivo Miembro de la demanda colectiva. La solicitud de exclusión debe ejercerse individualmente y no en nombre de un grupo.

SI USTED NO SE EXCLUYE DE LA DEMANDA COLECTIVA ANTES DE LA FECHA LÍMITE DEL MATASELLOS POSTAL DE 10 DE AGOSTO DE 2020, PERMANECERÁ COMO MIEMBRO DE DICHA DEMANDA Y QUEDARÁ OBLIGADO LEGALMENTE A CUMPLIR CON LAS ÓRDENES DICTADAS POR EL TRIBUNAL EN ESTA CAUSA, INCLUSO SI USTED NO PRESENTA UN FORMULARIO PARA OBTENER UN PAGO.

Opción 3: Interponer objeciones a los términos del Acuerdo.

Si considera que los términos del Acuerdo no son justos, razonables o adecuados para los miembros de la Demanda colectiva, puede presentar un Aviso de intención de oponer reparo a los términos del Acuerdo. Si usted interpone objeciones a los términos del Acuerdo, no puede solicitar la exclusión de dicho Acuerdo. Si se opone a los términos del Acuerdo y el tribunal rechaza su objeción, usted quedará obligado a cumplir con los términos del Acuerdo y todas las decisiones y órdenes del tribunal.

Para interponer una objeción a los términos del Acuerdo de manera adecuada, deberá enviar a la siguiente dirección, con franqueo suficiente, un Aviso de intención de oponer reparo a los términos del acuerdo y comparecer en la Audiencia de equidad (descrita a continuación):

Cruz-Santiago v. Amica Mutual Insurance Company
C/O AMICA Settlement Administrator
Attn: Objection
PO BOX 58781
Philadelphia, PA 19102-9911

El Aviso de intención debe incluir los siguientes datos:

1. El nombre y el número del caso;
2. Su nombre, dirección, número de teléfono y firma;
3. Los motivos específicos por los cuales se opone a los términos del Acuerdo propuesto;
4. El nombre, la dirección, el número de matrícula profesional y el número de teléfono del abogado que lo represente con respecto a su intención de oponer reparo a los términos del Acuerdo;
5. Deberá indicar si usted y/o su abogado tienen la intención de comparecer en la Audiencia de equidad y si usted y/o su abogado pedirán permiso para dirigirse al Tribunal durante dicha audiencia.

Si usted y/o su abogado tienen la intención de pedir permiso para dirigirse al Tribunal en la Audiencia de equidad, su Aviso de intención también deberá incluir los siguientes datos:

1. Una declaración detallada del fundamento jurídico y fáctico de cada una de sus objeciones;
2. Una lista de los testigos que usted podría convocar en la Audiencia de equidad (sujeto a las normas de procedimiento y pruebas que correspondan y a la discreción del Tribunal), con la dirección de cada testigo y un resumen de su testimonio propuesto;
3. Una lista de las autoridades jurídicas que usted podría presentar en la Audiencia de equidad; y
4. Constancia documental de su calidad de miembro de la Demanda colectiva.

Los Avisos de intención de oponer reparo deben llevar matasellos no posterior al **20 de agosto de 2020**. Todo Aviso de intención que no lleve matasellos fechado antes del plazo límite indicado anteriormente o que no cumpla con los requisitos descritos arriba podría dar lugar a la pérdida del derecho de dirigirse al tribunal en la Audiencia de equidad. Si usted presenta un Aviso de intención, renuncia al derecho de solicitar la exclusión de la Demanda colectiva y quedará obligado a cumplir con todas las decisiones y órdenes del Tribunal y con los términos del Acuerdo, en caso de que el Tribunal lo apruebe. Si no desea quedar obligado por las decisiones y los fallos del tribunal, deberá presentar una solicitud de exclusión en vez del Aviso de intención.

Opción 4: No hacer nada por ahora. Permanecer en la causa.

Usted tiene el derecho de no hacer nada. En este caso, quedará obligado a cumplir con los términos del Acuerdo y renunciará a toda demanda en contra de Amica y sus afiliados por las comisiones de transferencia de título y registro, incluso si usted no presenta un reclamo para obtener un pago.

¿Quién representa al Colectivo demandante?

El tribunal ha designado de manera provisional a Tiana Cruz-Santiago como representante del Colectivo demandante. Además, el Tribunal ha designado de manera provisional a los siguientes abogados como Abogados del grupo para los respectivos miembros de la demanda colectiva:

<p>Edmund Normand, Esq. Jacob Phillips, Esq. Normand PLLC 3165 McCrory Place, Suite 175 Orlando, FL 32803 Teléfono: (407) 603-6031 Fax: (888) 974-2175 info@normandpllc.com www.normandpllc.com</p> <p>Scott Edelsberg, Esq. Edelsberg Law, P.A. 20900 NE 30th Avenue, Suite 417 Aventura, FL 33180 Teléfono: (305) 975-3320 www.edelsberglaw.com</p>	<p>Andrew J. Shamis, Esq. Shamis & Gentile, P.A. 14 NE 1st Avenue, Suite 1205 Miami, FL 33132 Teléfono: (305) 479-2299 www.sflinjuryattorneys.com</p> <p>Rachel Dapeer, Esq. Dapeer Law, P.A. 300 S. Biscayne Blvd, #2704 Miami, FL 33131 Teléfono: (305) 610-5223</p>
---	---

Estos abogados tienen experiencia en materia de demandas colectivas, lo cual incluye acciones en nombre de titulares de pólizas de seguro. Podrá encontrar más información sobre los Abogados del grupo en sus respectivos sitios web, que se indican anteriormente.

Los Abogados del grupo presentarán una petición de honorarios y costos de representación jurídica que no superarán \$204,000.00, sujeto a la aprobación del Tribunal. Amica se ha comprometido a pagar ese monto a los Abogados del grupo si el Tribunal lo aprueba. El pago de los honorarios y costos de los abogados no tiene ningún impacto, no afecta de manera alguna y tampoco reducirá el monto de dinero a pagar a los miembros de la Demanda colectiva. Amica pagará por separado los honorarios y costos de los abogados si el Tribunal aprueba la petición de los Abogados del grupo e independientemente del monto autorizado por este. Si usted presenta un reclamo de pago válido, el monto que se le deberá pagar no se reducirá para pagar los honorarios y/o costos de los abogados del grupo. Usted no será responsable personalmente de ningún tipo de honorarios, costos u otros gastos en los que hayan incurrido los Abogados del grupo con respecto al procesamiento de este caso.

Los Abogados del grupo también solicitarán una indemnización de incentivo para la Demandante, por un monto de \$3,500, sujeto a la aprobación del Tribunal. La indemnización de incentivo está destinado a recompensar a la Demandante por conseguir el resarcimiento concedido a los miembros de la Demanda colectiva, que representa en esencia el monto total de los daños que la Demandante alega que se les debe a los miembros de dicha demanda, y a reconocer el tiempo dedicado por la Demandante a la participación en el caso y a los esfuerzos de mediación y procesamiento del reclamo a beneficio de la Demanda colectiva. Amica ha aceptado pagar la indemnización de incentivo a la Demandante por un monto de hasta \$3,500. El pago del Laudo(s) de incentivo no tiene ningún impacto y no afecta de manera alguna el monto de dinero que se pagará a los miembros de la Demanda colectiva. Si el Tribunal aprueba la petición del Laudo de incentivo, independiente del monto autorizado por dicha instancia, Amica pagará por separado tal indemnización de incentivo, sin que quede afectado o reducido de modo alguno el monto de dinero a pagar a los miembros de la Demanda colectiva. Si usted presenta un reclamo de pago válido, el monto que se le deberá pagar no se reducirá para pagar el Laudo de incentivo.

¿A qué demanda(s) en contra de AMICA están renunciando los miembros de la Demanda colectiva?

En el marco del Acuerdo, los miembros de la Demanda colectiva se comprometen a no entablar ningún juicio en contra de Amica mediante demandas de pago de comisiones de transferencia de títulos y registros (placas). Excepto que usted solicite la exclusión de la Demanda colectiva, renunciará a su derecho de entablar demanda de manera individual en contra de Amica y sus afiliados y a presentar los reclamos indicados en el presente aviso, incluso en caso de que usted no envíe ningún reclamo de pago en el marco de este Acuerdo. Usted no renuncia a ninguna otra demanda en contra de Amica. Los términos completos de las Demandas exoneradas y las Partes exoneradas pueden encontrarse en el Acuerdo propuesto, que está disponible en www.amicatotallosssettlement.com.

¿Cómo puedo obtener más información sobre este juicio?

Cualquier pregunta que tenga con respecto al juicio o a alguna cuestión planteada en el presente aviso, por favor, llame a la línea gratuita **1-844-336-0335** o visite www.amicatotallosssettlement.com.

El sitio web www.amicatotallosssettlement.com ofrece en inglés y español:

1. Un Formulario electrónico de reclamo y las instrucciones para enviarlo;
2. El proceso para solicitar un Formulario de reclamo completado previamente en formato impreso (no electrónico);
3. Los términos completos del Acuerdo;
4. Información y requisitos para presentar un reclamo, solicitar la exclusión o presentar un Aviso de intención de oponer reparo a los términos del Acuerdo; y
5. Otros datos generales sobre la demanda colectiva.

Usted también puede comunicarse con los abogados del grupo, cuyos datos de contacto y sitios web se indican anteriormente.

POR FAVOR, NO LLAME POR TELÉFONO Y NO SE COMUNIQUE CON EL TRIBUNAL O EL SECRETARIO JUDICIAL DEL TRIBUNAL DE DISTRITO CON RESPECTO A ESTE AVISO.

FECHA: 26 de junio de 2020